PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

DICTAMEN N° 24/2017 U.O.C.

Viendo el memorando del Sr. Marcos Griffith, Director de Transporte de la H. Cámara de Senadores, de fecha 26 de diciembre de 2017, en la que solicita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la Plaza de la Democracia (Independencia Nacional entre Estrella y Oliva), de la ciudad de Asunción para estacionamiento de vehículos de la H. Cámara de Senadores.

Que, la Resolución DNCP N° 458/2012, en el artículos 11°, establece los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de Contrato de locación, en los que se encuentra un dictamen elaborado por la UOC respectiva.

Que, la H. Cámara de Senadores, está alquilando actualmente el inmueble ubicado en la Plaza de la Democracia (Independencia Nacional entre Estrella y Oliva), de la ciudad de Asunción, que cuenta con dimensiones e instalaciones que se adecuan totalmente a la necesidad de la Institución, según informes técnicos previos, cuyo propietario es VECTOR Y ASOCIADOS S.A., con RUC N° 80009538-3.

El monto mensual del arrendamiento del inmueble asciende a la suma de G. 4.800.000.- (guaraníes cuatro millones ochocientos mil), totalizando por el plazo de 12 meses la suma de G. 57.600.000.- (guaraníes cincuenta y siete millones seiscientos mil) a partir del 01 de marzo del año 2018.

En cuanto a la relación costo-beneficio, el canon mensual en concepto de locación y expensas comunes, así como la garantía, se encuentran dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación y cabe mencionar las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad que enmarcan la locación actual dentro de los Principios Generales de Economía y Eficiencia, establecidos en el artículo 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, de acuerdo al artículo 10° de la Resolución DNCP N° 458/2012, la adjudicación de las renovaciones de los contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas.

Por lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación, dictamina realizar el procedimiento de Renovación de Locación bajo la modalidad de "Locación de Inmuebles", en base a las justificaciones realizadas y a las disposiciones legales en materia de Contrataciones Públicas y se solicita la resolución de la Presidencia que autorice el procedimiento de renovación de Locación de Inmueble.-

Asunción, 28 de diciembre de 2017.-

RODRIGO NICOLÁS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones